

RESOLUCION

OBSERVACIONES

deben ocurrir por uniformaciones, únicamente a la lista de Entradas y Salidas de quien ha sido por la mañana, los que prestan servicios por la tarde y viceversa - por la tarde los que prestan servicios por la mañana.

Día 2 de Abril de 1904.
 Remitiendo oportunamente el H. Consejo de que la Comandancia de esta Repartición ha liquidado sueldos de vacaciones a los maestros cuya nomina se expresara a continuación, nombrados en los meses de Setiembre, octubre y noviembre y diciembre del año pasado, y le remito resuelto que el solo corresponde "sueldos de vacaciones" a los maestros que hayan desempeñado la mayor parte de la Larea del curso escolar, a su terminación, dispone en Sesión de la fecha que la repartición

da oficina proceda a des-
contar a los maestros nom-
brados en Setiembre, Octubre
y Noviembre, las sumas que
hayan percibido por el referi-
do concepto; y a los nombra-
dos en Diciembre, el sueldo
de este mes y el de vacaciones,
de acuerdo con lo que igual-
mente tiene recluido que
los maestros nombrados a fi-
nes del curso escolar perci-
birán sueldo a contar de
de la iniciación del cur-
so del año próximo entran-
te, desde el día que empie-
cen a prestar servicios:

Día 4 de Abril de 1904.
A la Contaduría a efec-
to de aclarar la resolu-
ción de 2 de actual, que los
maestros nombrados entre
el 1.º de Octubre y el 30 de
Noviembre del cada año,
no tienen derecho a per-
cibir sueldo de vacacio-
nes; y que los nombrados
que es la terminación del